

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	30	10	2020
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	18257		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con unaX	SOLICITUD
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	4 meses y 27 días.	Treinta y uno de Octubre (31) de 2020

Contratista/Cooperante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Supervisor/Interventor	JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) WILLIAM A. ROBLES FONNEGRA Subdirector de Acciones Colectivas ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Objeto	<i>“Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública”</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Valor inicial del contrato interadministrativo	Doce mil setecientos ochenta y tres millones cuatro mil ciento noventa y ocho pesos moneda legalcolombiana m/cte. (\$12.783.004.198)
--	---

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 23 de junio de 2020, se suscribió **el modificadorio número 1** al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: “6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado “en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada “VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020”, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 “análisis del sector” y en el documento Excel denominado “UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020”

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se incorpora: inclusión: • Producto “Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto “Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el “Abordaje de zonas de cuidado especial” y documento operativo “Abordaje psicosocial diferencial indígena”. • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto “Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19”, consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública -GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto “Insumo para toma de muestras COVID19”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Que, el día 19 de agosto de 2020, se suscribió **la adición N°1, prórroga N°1 y modificación N°2**, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, así: a) **Adición N° 1**, en la suma **de:** Diez mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos m/cte. (\$10.948.683.761) de los cuales, la suma de: Cincuenta y siete millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$57.408.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil ochocientos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. (\$3.825.249.572) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Cuatro mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$4.175.532.171) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte. (\$449.438.189) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Setecientos ochenta millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$780.046.643) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil quinientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos m/cte. (\$1.567.588.137) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Tres millones noventa y un mil doscientos pesos m/cte. (\$3.091.200) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Noventa millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$90.329.849) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). b) **Prórroga N° 1**, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y c) **Otrosí modificatorio número 2**, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se incorporaron directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se ampliaron los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y GPAISP. iii) Se precisó la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato. iv) Se ajustaron los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que aplicaran durante la vigencia del contrato incluida la prórroga. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se incluyeron los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se incluyeron insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato; 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, la cual quedó de la siguiente manera: “Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 20 de octubre de 2020, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. es de 70,8%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	
Valor contratado	23.731.687.959
Valor Facturado	16.846.661.757
Glosas definitivas	45.728.725
Valor pagado al contratista	16.349.670.531
Saldo reserva de Glosa	451.262.501
Valor Total ejecutado	16.800.933.032
Porcentaje de ejecución	70,8%

Fuente: Equipo financiero SSP

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN GENERAL:

Que el Artículo 209 inciso 2º de la Constitución Política, establece que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”.

Que, por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública preceptúa que las entidades estatales en virtud de la autonomía de la voluntad y para el cumplimiento de los fines del Estado, podrán celebrar acuerdos que guarden coherencia lógica con el objeto y resulten indispensables para la consecución de los fines en mención, máxime cuando con la eficiencia y optimización en la utilización de los recursos públicos se pretenda satisfacer las necesidades básicas de la población. En los contratos estatales se incluyen las modalidades y condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, cuyo objetivo consista en impulsar programas de interés general, sin que éstas contraríen a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley, así como a los de la buena administración¹.

Que, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 señala “...El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público”

Que, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, en el marco del Plan Territorial de Salud (PTS) y demás normatividad vigente, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, viene

¹ Art. 40 ley 80 de 1993

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

desarrollando, en lo local, las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, tales como: Vigilancia en salud pública, Inspección, Vigilancia y Control Ambiental y Sanitario, Gestión de Programas en Salud Pública, acciones de Gobernanza, e implementación de políticas en salud; así como las pertinentes al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC; mediante contratos interadministrativos celebrados entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - Empresas Sociales del Estado E.S.E., adscritas a la SDS.

Que, la ejecución de las actividades e intervenciones en salud pública mencionadas, se ejecutan en lo local, a través de productos contratados, los cuales se deben desarrollar mediante unas actividades, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, en los anexos técnicos del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente y para el cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud, a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública.

Que, los productos contratados para el apoyo a la gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública -PSPIC, se desarrollan a partir de la identificación del riesgo colectivo para la salud, bien sea de carácter social o ambiental. Dichos productos incluyen las acciones que se abordan en cuatro espacios (Entornos): Vivienda, Trabajo, Educativo y Público y en tres procesos transversales: Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Pública y su gestión es necesaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en la ciudad y para afectar de manera positiva los determinantes en salud; mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo colectivo en salud, en cumplimiento de las metas de salud establecidas en el Plan Territorial de Salud, concordantes con el Plan Decenal de Salud Pública y la normatividad vigente, de competencia en Salud Pública.

Que, el Gobierno Nacional, adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en especial, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020², que establece en su Artículo 8. *Adiciónese los siguientes incisos al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.*

Que, igualmente se encuentra la Resolución 507 de 2020³, que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015, en lo referente a los gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, *cuya distribución porcentual se dará de acuerdo con lo que establezca la Entidad Territorial, para la Gestión en Salud Pública y el PSPIC, con el fin de dar respuesta a la emergencia por la Pandemia por COVID-19, así como contemplar la financiación de las demás acciones del PSPIC en el territorio.*

Que, la Secretaria Distrital de Salud busca alcanzar las metas que consultan el interés general y fortalecer el servicio a la comunidad asegurando la realización y la continuidad del conjunto de

²"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

³Por la cual se modifica transitoriamente el párrafo 1 del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

intervenciones, procedimientos y actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS y la Secretaría Distrital de Salud; intervenciones procedimientos y actividades que valga resaltar, se encuentran sujetas a la dinámica de la población y sus condiciones de vida.

Que, las acciones colectivas de salud pública y las de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, son desarrolladas a través de productos contratados con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., para generar un beneficio colectivo e impacto social; de ahí, que el objeto y condiciones particulares y específicas de los contratos interadministrativos suscritos con las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, exigen como compromiso principal, la óptima ejecución de los productos proyectados para el cumplimiento de las metas trazadas y de sus recursos.

Que, le corresponde al Estado entonces intervenir en el servicio público de seguridad social en salud con miras principalmente al logro de unos fines, dentro de los cuales está el establecer la atención básica en salud que se ofrecerá en forma gratuita y obligatoria, de ahí que las condiciones contractuales apunten siempre a la consecución de los fines que se pretenden con la misma.

Que, del clausulado de los contratos interadministrativos suscritos con las Subredes, anexos y modificaciones y los recursos previstos para ello, se desprende que al existir disponibilidad del recurso, éste debe ejecutarse en los términos más oportunos y óptimos teniendo en cuenta las características y condiciones propias de las intervenciones, procedimientos o actividades diseñadas y formuladas en los documentos técnicos que lo soportan, en cumplimiento a los principios constitucionales de eficacia y economía que rigen la contratación estatal y con el propósito de lograr el fin estatal que se materializa con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que, con ocasión a lo expuesto y dado que las acciones e intervenciones en salud pública, deben responder a las necesidades en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos en salud, de manera suficiente y continua, es necesario realizar modificaciones contractuales del contrato que nos ocupa, consistentes en: La prórroga número 2, la adición presupuestal número 2 y el otrosí modificatorio número 3, lo que permitirá continuar ejecutando los productos contratados para enfrentar los efectos de la Pandemia Covid19 y mitigar su impacto en la salud y la vida de las personas.

Que, referente a la solicitud de Prórroga No 2, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, tiempo estimado para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan distrital de desarrollo de Bogotá, en el marco del proceso de armonización con el *“Plan de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, lo que permitirá responder por la buena gestión y el logro del fin perseguido con la contratación.

Que, dicho acuerdo entre las partes conlleva a que la cláusula del plazo establezca dos posibilidades para determinarlo, uno de orden temporal que señala hasta el 30 de noviembre de 2020 y otro de orden presupuestal condicionado al agotamiento de los recursos presupuestales.

Que, es importante tener en cuenta que la Secretaría de Salud-Subsecretaría de Salud Pública, realiza el monitoreo, seguimiento, control y evaluación, de cada una de las intervenciones, procedimientos o actividades que comprenden el PIC; así como análisis de la ejecución técnica, financiera y presupuestal del contrato interadministrativo. Lo anterior, con el fin de determinar con certeza la disponibilidad de los recursos y la proyección que en tiempo conllevaría la ejecución de estos, estudio que se torna

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

necesario para manejar una simetría en la información que le permita a la Subred acometer sus obligaciones dentro de un marco de buena fe y lealtad contractual.

Ahora bien, si después de ejecutar los recursos dispuestos para la ejecución de los productos contratados para las intervenciones en salud pública, se arrojan saldos, los mismos se verán reflejados cuando las partes en el proceso de liquidación del contrato verifiquen definitivamente lo que a la terminación del mismo se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y las distintas situaciones que se presentaron durante su ejecución, de tal manera que se haga el resumen de las obligaciones contratadas y ejecutadas efectivamente y el balance financiero de su ejecución.

Que, en concordancia con la necesidad de prórroga del contrato que nos ocupa, se deben realizar modificar en los lineamientos técnicos de los productos contratados, actualizando lo referente al actual Plan Distrital de Salud, los cambios normativos, operativos, las fechas de ejecución y demás directrices establecidas en el Anexo 6 del contrato, correspondiente a los lineamientos técnicos para los productos a implementar que se requieren por cambios normativos y operativos en el marco de la nueva normalidad y la gestión de riesgos para la salud y la vida por la Pandemia COVID-19. Igualmente, se debe modificar el Anexo 8 de Insumos para la Operación, de manera que incluya los requeridos para los productos establecidos, y el anexo 7 de programación de metas y presupuestos PPP, que debe contener los productos a ejecutar y los valores asignados.

Que, en consecuencia, dada la prórroga del contrato, así como la necesidad de incluir productos y continuar ejecutando los productos priorizados, es requerido incrementar los recursos asignados, de manera que soporten la ejecución de los productos, a través de una adición presupuestal que permita fortalecer las estrategias de Vigilancia en Salud Pública y dar respuesta efectiva a la población, conforme a sus necesidades en salud, en cumplimiento de la normatividad vigente y para mitigar la propagación e impacto del COVID-19.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se describen y justifican técnicamente, teniendo en cuenta que los productos contratados se desarrollan en lo local, en el marco de unos espacios o entornos de vida cotidiana para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y por procesos transversales, para las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública -GSP.

5.2 JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA

Que, para el caso de los procesos transversales, el proceso transversal de Vigilancia en Salud, el proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública -VSP, los productos contratados incluyen las actividades que contribuyen a garantizar la adecuada respuesta desde la salud pública, ante los eventos de interés en salud pública en el marco de lo relacionado con la pandemia por Coronavirus SARS -CoV2, enfermedad COVID-19. Al respecto la VSP es una de las funciones esenciales de las Entidades Territoriales de Salud, asociada con la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud; consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

En este sentido, para la Vigilancia en Salud Pública, es necesario adaptar las estrategias en concordancia con los cambios normativos y operativos que se han venido dando desde el nivel nacional y que obligan a las Entidades Territoriales en Salud a realizar modificaciones que requieren la asignación de recursos adicionales para enfrentar los efectos de la pandemia y mitigar su impacto en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

la salud y la vida de las personas. Entre las disposiciones, se encuentran las relacionadas en el documento de *Orientaciones para la Vigilancia en Salud Pública de la Covid19* de julio 23 de 2020, emanado del Instituto Nacional de Salud, donde se establecen las estrategias de vigilancia en salud pública que tienen como propósito orientar la detección de los casos por COVID-19 y sus contactos, para facilitar el control de las cadenas de transmisión como una de las acciones no farmacológicas definidas por el Gobierno Nacional, las cuales son de carácter obligatorio y se enmarcan en la vigilancia basada en eventos (rutinaria) y la vigilancia innovadora (entre la cual se cuenta el tamizaje con pruebas de laboratorio) de la infección respiratoria aguda y su adaptación para COVID-19.

Que, adicionalmente, en el proceso transversal de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, se demanda la necesidad de continuar desarrollando las acciones en lo local para lo correspondiente a la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitaria y ambiental; siendo esta, otra de las funciones de la Entidad Territorial en Salud, según lo establecido en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 09 de 1979, la Ley 715 de 2001 y la Resolución 1229 de 2013, para proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el ambiente y por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias y ambientales que puedan incidir en la salud, específicamente las referidas con la propagación del Coronavirus y la mitigación del impacto por CPVID-19.

Adicionalmente, también se presenta la necesidad de dar cumplimiento al Decreto 1374 del 19 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, *por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia*, con el fin de determinar el riesgo epidemiológico de crecimiento de la exposición, el contagio y la afectación poblacional, para la identificación y el control del riesgo dado el inesperado comportamiento de la pandemia, el programa es complementario a las estrategias de seguimiento de casos y contactos que se desarrollan a través de la vigilancia en salud pública e incluye la gestión del riesgo en salud, la responsabilidad de liderar las estrategias desde las Secretarías de Salud para su implementación, y del suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información, entre otros aspectos.

Que, por su parte, el proceso transversal Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, está orientado a que los planes, programas, estrategias e intervenciones en salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema de Salud, otros sectores, organizaciones sociales y la comunidad en función del logro de los resultados en salud de las personas, familias y comunidades.

Que, en ese sentido, los productos contratados con la Subred Integrada de Servicios de salud para la Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP, de manera específica los requeridos para brindar respuesta a lo relacionado con Covid19 deben tener continuidad, dado que, a través de los mismos, se gestionan en lo local, los programas de eventos de interés en salud pública, favoreciendo la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en concordancia con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, para desarrollar en lo local las acciones sectoriales e intersectoriales de carácter colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades, en relación con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; la gestión para eventos priorizados, mediante las intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo de los eventos de interés en salud pública.

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	---	---	--

Que, de igual manera, en lo referente al Proceso transversal de Gobernanza, se requiere dar continuidad a los productos contratados y establecer aquellos que faciliten la interacción entre la gestión sectorial, intersectorial, comunitaria y sus diferentes actores estratégicos en lo local, para favorecer las intervenciones colectivas en Salud Pública y el posicionamiento de las Prioridades en Salud, siendo la principal la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19, en coherencia con el Plan Territorial de Salud y los compromisos adquiridos en el marco del Comité Intersectorial de Salud.

Que, en cuanto a los espacios de vida o entornos, se debe dar continuidad a los productos contratados priorizados y que, de acuerdo con la organización por Espacios de vida cotidiana o entornos (Vivienda, Trabajo, Educativo y Público). La ejecución de dichos productos se soporta técnicamente en los siguientes aspectos:

- Para el espacio Vivienda, los productos se desarrollan en las acciones integradas de “Cuidado de la salud en las personas y cuidadores de las instituciones” y de “Cuidado para la Salud Familiar”.
- La Acción Integrada de Cuidado para la salud familiar, incluye los productos para la gestión del riesgo en salud y la promoción y mantenimiento de la salud en las familias y comunidades, ejecutando las actividades de identificación y activación de las rutas de promoción y mantenimiento por captación temprana de riesgos en la población priorizada, entre la cual están las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, población indígena y familias ubicadas en las zonas más lejanas de la ciudad. En esta acción, se generan de alertas de riesgos para la población de mayor vulnerabilidad, entre los cuales está el riesgo por Coronavirus COVID-19.
- Por su parte, la acción integrada “Cuidado de la salud en las personas y cuidadores de las instituciones”, abarca el conjunto de intervenciones que desde la gestión integral del riesgo y de la promoción de la salud, contribuyen al fomento de la salud de las personas institucionalizadas.
- En el Espacio Trabajo, los productos se desarrollan a través de las Acciones Integradas de: desvinculación progresiva de los niños niñas y adolescentes de las peores formas de trabajo infantil, sensibilizando y orientando a las familias, padres, acudientes o empleadores, frente a los efectos del trabajo infantil, reconociendo su incidencia sobre la aparición de condiciones crónicas durante su tránsito en el curso de vida, brindando herramientas que promuevan la crianza positiva, la promoción de factores protectores así como la orientación para el restablecimiento de roles, garantía y restitución del derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes; estos productos incluyen fortalecimiento de acciones e información respecto al cuidado prioritario que se debe tener con los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Pandemia COVID 19, y que involucrarlos en la actividad económica de la familia como proveedor o en condiciones de acompañamiento, los expone a riesgos de infectarse y afectar gravemente su salud.
- De la misma manera, en el espacio Trabajo, a través de la acción integrada “Estrategia de entornos laborales para la promoción del autocuidado y gestión del riesgo”, se desarrollan los productos orientados a disminución de la exposición a riesgos, mitigación el daño y transformación de comportamientos que promuevan la salud, bienestar y desarrollo de la población, (juventud, adultez y vejez) del sector informal de la economía. Teniendo en cuenta que los trabajadores informales se encuentran en un nivel de riesgo mayor debido a las limitaciones que tienen para establecer medidas preventivas en el desarrollo de su actividad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

productiva, es requerido fortalecer los mecanismos de información sobre medidas de autoprotección por COVID-19 y además, las actividades que se relacionan con el seguimiento a la implementación de las estrategias de las condiciones trabajo en el marco de la Pandemia COVID 19 de trabajadores en el Distrito Capital.

- En cuanto al Espacio Educativo, los productos se gestionan en el marco de la Acción Integrada “Sintonizarte”, que ejecuta intervenciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo individual y colectivo, que favorecen la adopción de conocimientos y prácticas saludables en los diferentes actores de la comunidad educativa, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y docentes, en el contexto que impone en abordaje de la Pandemia declarada por COVID -19.
- Para el Espacio Público, los productos están organizados dentro de dos Acciones Integradas, la primera, “Promoción de la salud y gestión integral del riesgo en el espacio público”, a través de la cual se promueven hábitos y condiciones saludables mediante un conjunto de actividades de información y educación en salud para la población que vive o transita en UPZ priorizadas o en puntos críticos o escenario colectivos, fortaleciendo estrategias de información, comunicación y canalización, para prevenir la transmisión o complicaciones en la población con enfermedad crónica frente al COVID 19. En este marco, también se contemplan productos para identificar y monitorear patrones de transmisión comunitaria de la infección por COVID-19 en conglomerados poblacionales, entornos y territorios de alto riesgo epidemiológico y sectores densamente poblados o de bajo acatamiento del confinamiento consideradas como zonas de cuidado especial según sea requerido.
- La otra Acción Integrada a través de la cual se desarrollan productos del Espacio Trabajo, es la de “Comunidades promotoras y protectoras de la salud”, para propiciar escenarios de participación en el Espacio Público, que faciliten la identificación de riesgos colectivos, promocionar prácticas saludables por medio de acciones basadas en comunidad y promover la participación de personas diversas, grupos más vulnerables y diferentes sectores. Comprende acciones enmarcadas en los fundamentos de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y de soporte social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19”; también, desarrolla los productos para la estrategia “Vincúlate”, para dar respuesta al fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad.

Así las cosas, las modificaciones contractuales, son requeridas para fortalecer la respuesta desde la Salud Pública, frente a la situación por el Coronavirus SARS -CoV2 (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional -ESPII, y que ha venido propagándose de manera exponencial en Colombia, pues para el 27 de octubre de 2020 ya se han confirmado 1.041.935 casos, de los cuales 66.912 están activos y 30.753 han fallecido, presentándose una tasa de letalidad de 3.1%; respecto al número de casos en el país, por millón de habitantes, son 19.738 casos positivos y 588 fallecidos, por millón de habitantes.⁴

Que, de acuerdo con la información de la Secretaría Distrital de Salud, a 27 de octubre de 2020, al comparar Bogotá con las principales ciudades de América latina, Miami, Nueva York y Madrid, ocupamos el lugar 6 con 40.174 casos por 1 millón de habitantes. A la misma fecha, en la ciudad ya se han presentado 312.946 casos confirmados y han fallecido 7.540 (2,4%) personas. La tasa de mortalidad por COVID -19 en hombres es de 118,9 por cada 100.000 habitantes y en mujeres, es de

⁴<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

58,7 por cada 100.000 habitantes. En cuanto al número de casos por localidades, La localidad de Kennedy registra el 14,1% de los casos de la ciudad (n= 41.599), Suba el 13,8% (n=40.673), Engativá el 11,0 (n= 32.309), Bosa el 9,0% (n=26.517) y Ciudad Bolívar el 7,3% (n=21.454); estas cinco localidades aportan el 55,2% de los casos confirmados en el Distrito.⁵ No obstante, en la página de Saludata Observatorio de Salud de Bogotá⁶ se puede observar que según el número de casos por 100.00 habitantes, total, es de 244; y por localidades, las que más casos presentan casos, en relación con el número de habitantes, son en su orden, las de: Puente Aranda, la Candelaria, Santa Fe Chapinero, y Teusaquillo; seguidas por, los Mártires, Rafael Uribe, Tunjuelito y Usaquén.

Que, el Gobierno nacional mediante el Decreto Legislativo No.1168 del 25 de agosto de 2020⁷, ha determinado que desde 01 de septiembre de 2020, el país debe entrar en una fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 y, en consecuencia, se ha incrementado el número de personas en las calles y en actividades comerciales y sociales, lo cual puede conllevar a un aumento inusitado de las cifras de casos y contactos por COVID-19; periodo que ha sido prorrogado hasta el día 1 de noviembre de 2020 a través del Decreto 1297 de Septiembre 29 de 2020⁸.

Que, la Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020 y, estableció medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, entre estas: *2.4. Ordenar a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir en lo que les corresponda, con la estrategia de respuesta para enfrentar la pandemia*, formalizada mediante la Resolución 779 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya. Además, recomienda a las autoridades departamentales, municipales y distritales que en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado -PMU para el seguimiento y control de la epidemia, monitoree como mínimo: *“(i) el cumplimiento de las acciones de prevención y control para la mitigación del riesgo de contagio a la población; (ii) la implementación de una estrategia comunitaria que garantice la formación a los ciudadanos con relación a la Covid-19; (iii) reforzamiento de la capacidad diagnóstica de las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los operadores de los regímenes especiales y de excepción y los departamentos y distritos, según sea su competencia; (iv) fortalecimiento de las gestión de la salud pública y vigilancia epidemiológica; (v) verificar la necesidad de implementar cercos epidemiológicos físicos, por localidades o conglomerados (vi) fortalecimiento de la atención domiciliaria, telemedicina y tele consulta ambulatoria; (vii) fortalecimiento de la red hospitalaria; (viii) adopción de programas de protección a los grupos de mayor riesgo de complicaciones asociadas a Sars-CoV-2 y de mayor riesgo de contagio; (ix) fortalecimiento de estrategias para la comunicación del riesgo; (x) cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; (xi) articulación de las autoridades que tiene a cargo el manejo, control y mitigación de la epidemia”*

Que, por su parte, la alcaldesa mayor de Bogotá profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*, en cuyo artículo 1 señala: *“Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.”* Periodo que se amplió por seis meses más,

⁵ <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

⁶ <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

⁷ Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

⁸ “Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

mediante el Decreto Distrital 192 de 2020⁹. Además, a través del Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, también de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptan medidas para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la nueva realidad y se da continuidad desde el 1° de septiembre de 2020, mediante el Decreto Distrital 195 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1168 de 2020.

Que, en este contexto, ante un escenario cambiante e incierto, por la evolución de la pandemia y ante las recientes medidas de reactivación económica, es necesario adaptar estrategias y no perder la continuidad a las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC en la ciudad, de manera que se ejecuten las acciones e intervenciones de salud colectiva del Plan de Salud Pública -PSPIC y las de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, a través de los productos priorizados, contratados con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere entonces:

- Prórroga No 2: para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
- Adicionar presupuestalmente el contrato, por valor de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682), para soportar la ejecución de los productos contratados programados, acorde a lo presentado en el Anexo 7 - *Plan Programático y Presupuestal -PPP*, que se adjunta en medio magnético y los productos a ejecutar, con los valores de adición asignados, se relacionan en la tabla número 3 de este documento, Tabla 3. Recursos de adición requeridos – Por Proyecto de Inversión - Subred Integrada de Servicios de Salud
- Modificar los anexos técnicos del contrato: i) Anexo 6 -*Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*, en los cuales se deben cambiar fechas de ejecución, teniendo en cuenta la vigencia del contrato, incluida la prórroga, así como los lineamientos para la ejecución de los productos que se deben implementar, según se describe y justifica más adelante. ii) Anexo 7 - *Plan Programático y Presupuestal -PPP*, donde se incluyen metas de productos a ejecutar, por espacios y procesos, para el periodo de la prórroga y los valores asignados. iii) Anexo 8 -*Insumos para la operación*, en el cual se adaptan los insumos en concordancia con los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. Los anexos referidos, se adjuntan ya actualizados, al presente documento, en medio magnético.

En este punto se precisa, que los productos contratados se continuarán ejecutando según la programación establecida en el anexo técnico número 7 del contrato -*Plan Programático y Presupuestal -PPP*, en los términos establecidos en el contrato interadministrativo y según el anexo técnico: Anexo 6 del contrato *Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*, anexos que se adjuntan

⁹Decreto 192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. “Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”

A continuación, se presenta la justificación técnica detallada para las modificaciones contractuales requeridas, los valores solicitados para adición presupuestal se describen en las tablas N° 3 y 4 de este documento:

Tabla 1: Justificación técnica específica por proceso y espacio, para la prórroga, adición presupuestal y la modificación de los Anexos técnicos, 6, 7 y 8 – Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E.

VIVIENDA	Durante el seguimiento realizado a los productos del Espacio Vivienda, se ha evidenciado la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud, con el fin de dar continuidad a los productos contratados que permiten ejecutar las acciones de seguimiento a las cohortes priorizadas por condiciones de riesgo en salud y por la presencia de eventos de interés de salud pública, teniendo en cuenta que estas condiciones afectan de manera directa los indicadores de morbi-mortalidad de la ciudad, por lo que el seguimiento que se adelanta, junto con las actividades de información, educación y derivación, favorecen positivamente los indicadores trazadores en salud de la población, al aportar en la transformación de determinantes sociales de la salud de las familias abordadas. Adicional a ello, es necesario realizar una modificación en los lineamientos operativos, dada la contingencia generada por la introducción de COVID-19 al país, se debe fortalecer el seguimiento a las poblaciones más vulnerables y con afectaciones en la salud física, mental y ambiental de sus familias, por lo que se amplían los criterios de abordaje.
PÚBLICO	De acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, y en el marco de la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 un “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se hace necesario continuar la implementación de las acciones colectivas en el espacio público, a fin de dar continuidad a las estrategias que se han venido ejecutando desde las acciones de prevención y promoción de la salud, en procura de un abordaje integral de la población. El espacio público es un escenario para la gestión del riesgo en el cuidado de la salud adelantando acciones preventivas de riesgo por contagio y respondiendo a las dinámicas de actividades con excepciones para que las personas que transitan de la casa al trabajo o que necesariamente deban estar en calle cuenten con las medidas necesarias para que se minimice el riesgo de contraer la enfermedad de COVID-19.
TRABAJO	Para la implementación de las acciones del Espacio Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, es necesario dar continuidad a las acciones, en el marco de la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 un “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la cual está enmarcada en la gestión del riesgo desde un concepto de salud, y en este sentido se considera relevante dar continuidad a las estrategias que se han venido ejecutando desde el espacio o entorno trabajo, a través de los procesos de educación, comunicación e información -IEC, con trabajadores informales, para la implementación de la estrategia <i>Entornos laborales saludables</i>, así como de la desvinculación progresiva de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil. De manera complementaria, es necesario validar la implementación de protocolos de bioseguridad en el trabajo, en el marco de la reapertura económica y la nueva normalidad, debido al plan de mitigación y control de contagio por COVID-19.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

EDUCATIVO	Sintonizarte es la acción integrada del espacio o Entorno Educativo, que requiere la coordinación continua entre el sector salud y educación, para así unir esfuerzos en pro de la salud y el bienestar de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, y con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas en salud manifestadas por las instituciones educativas. En tal sentido, el entorno educativo, debió rediseñar la operación de sus acciones en el 2020 y para el 2021, implementando el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación, a través de las cuales las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. han venido desarrollando las actividades planteadas en el documento establecido para tal fin. Los productos incluyen acciones de información, educación y comunicación para la salud- IEC, relacionadas con las recomendaciones de bioseguridad indispensables para la prevención del COVID -19 acorde al curso de vida. Por lo anterior, se requiere dar continuidad al fortalecimiento de los contenidos en salud en el entorno educativo, a nivel promocional, preventivo y de gestión del riesgo incluyendo el periodo de receso escolar, aportando al bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, junto con sus familias, así como a la gestión con los establecimientos educativos, para la concertación de las acciones en el 2021, en el marco de la re activación del sector educativo, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
GOBERNANZA	Durante el seguimiento realizado a la ejecución de los productos del proceso transversal de Gobernanza, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a la participación en salud, durante los espacios intersectoriales donde se vienen estableciendo compromisos en el marco de las prioridades en salud; igualmente, en el marco de los planes de acción de las políticas públicas. Adicionalmente, es necesario dar cumplimiento a los compromisos que se han adquirido con la comunidad a través de las organizaciones sociales, dado que estos compromisos se constituyen en insumo para la respuesta a las necesidades de las comunidades en las localidades. En relación con el componente de análisis de condiciones de calidad de vida, salud y enfermedad, se hace necesario dar continuidad a los productos que se vienen ejecutando porque aportan al desarrollo de los planes locales de las políticas, favoreciendo el seguimiento en el comportamiento de los eventos en salud, para generar las alertas que permitan orientar las estrategias que se requieran para impactar los eventos, en caso de que superen el comportamiento esperado, especialmente en lo relacionado con la emergencia por COVID-19. Referente al componente de Información en salud para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las poblaciones bogotanas, es necesario modificar el lineamiento técnico para la ejecución del producto, pasando de ser un plan para convertirse en una estrategia para fortalecer el proceso con la comunidad desde el sector salud en lo relacionado con la emergencia por COVID-19 y otras prioridades en salud pública. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Territorial de Salud, en lo relacionado con la implementación de procesos de Gestión de la Salud Pública y la orientación de las acciones intersectoriales en el nivel local, que aporten de manera positiva a la modificación de los determinantes sociales de la salud en los territorios, en el marco de las políticas sectoriales, a partir del análisis de situación en salud para la toma de decisiones y contribuir a la mitigación del impacto por la pandemia COVID-19.
GESTION DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE INTERES EN SALUD PUBLICA - GPAISP	Es necesario dar continuidad a las acciones para la operación del proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, y en el marco de la armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"; con el fin de dar garantizar las acciones programadas en los documentos técnicos y operativos del proceso. Los productos definidos dentro de la GPAISP se encuentran alineados en el marco normativo y epidemiológico de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas en salud de los individuos, la familia y la comunidad. Las intervenciones desarrolladas aportan en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, e identificación del riesgo, a través de acciones de información, educación y comunicación- IEC, ejecutadas con el propósito de impactar en la salud y el bienestar de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

	individuos, familias y comunidades en Bogotá. Adicionalmente, favorece los procesos de articulación entre las acciones individuales y colectivas.
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA- VSP	Es necesario dar continuidad a la ejecución de los productos contratados para la Vigilancia en Salud Pública, dado que la normatividad vigente así lo exige, lo cual se describe en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Título 8 Sistema de Vigilancia en Salud Pública de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las instituciones e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Además, la Entidad Territorial debe cumplir las directrices establecidas por el nivel nacional, entre estas, lo referente a los Lineamientos Nacionales 2020 del Instituto Nacional de Salud "Fortalecimiento de competencias en la gestión operativa de la detección, identificación y recolección de información de los eventos que afectan la salud de la población Bogotana; focalizado en la estrategia de vigilancia basada en casos predefinidos mediante notificación de eventos de interés en salud pública", y la "Gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública". De igual manera, se debe mantener el cumplimiento del reglamento sanitario internacional (RSI,2005) "Verificar los prestadores habilitados para prestar servicios de salud y establecer su clasificación en el sistema, e incorporación de los prestadores que captan la ocurrencia de Emergencia de Salud Pública Internacional (ESPII)", aportando a la limitación de la propagación del virus SARS CoV2. Se hace importante en la vigilancia en salud pública realizar seguimiento y monitoreo a la cobertura de vacunación puesto que esto da cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de salud para el Plan Ampliado de Inmunización, Además, responder desde la salud pública ante la reciente expedición del Decreto 1374 de 2020 (octubre 19), por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID – 19 en Colombia, complementario a las estrategias de seguimiento de casos y contactos que se desarrollan a través de la vigilancia en salud pública. Adicionalmente, las acciones desarrolladas están comprometidas en el nuevo Plan Distrital de Salud y responden directamente con la implementación del Proyecto 7827 Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena; meta 5 "Mantener el 100% de la operación de los subsistemas de Vigilancia en Salud Pública Bogotá D.C. a 2024". Sumado a esto, se hace necesario seguir aplicando y adaptando las recomendaciones dadas por el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS, donde se recomienda identificar y atender rápidamente los casos de COVID-19, rastrear y aplicar la cuarentena a positivos como a sus contactos estrechos, monitorear las tendencias de la enfermedad a lo largo del tiempo, así como la adaptación y el refuerzo de la vigilancia epidemiológica, en aspectos de capacidades técnicas de vigilancia adicionales a la vigilancia rutinaria.
VIGILANCIA EN SALUD AMBIENTAL - VSA	En lo referente al desarrollo de los productos para las acciones de Vigilancia de la Salud Ambiental, es requerido dar continuidad en su ejecución, dado que estos productos en el nivel local, gestionan las actividades de apoyo para ejercer la función institucional de inspección vigilancia y control, para la disminución de riesgos para la salud de las personas, que puedan presentarse en establecimientos abiertos al público, comerciales, industriales e institucionales, y para adelantar las intervenciones en la vigilancia epidemiológica, con el fin de prevenir y controlar riesgos en la salud de los habitantes del Distrito Capital, haciendo especial énfasis en la contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, en el marco de la nueva normalidad para la ciudad. Así mismo, es necesario contar con información oportuna y confiable sobre las actividades de vigilancia de la salud ambiental que se adelantan en la ciudad, las cuales están incluidas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Ambiental y Sanitaria SISVEA, con el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

	Sistema Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, y demás plataformas de información de la vigilancia sanitaria. Las acciones del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental contribuyen además al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud del Proyecto 7831 – Salud Ambiental, en cumplimiento de la normatividad legal vigente Decreto 3518 de 2006 y de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 518 de 2015, Resolución 1229 de 2013, entre otros.
MODIFICACIÓN ANEXO N°.8 MATRIZ DE INSUMOS	Se realiza modificación del Anexo N°8, dado que es necesario incluir los insumos para la operación de los productos durante la vigencia del contrato. De manera específica, se realizan modificaciones en el espacio educativo, público y trabajo, precisando los materiales e insumos, servicio de transporte y dotación (Incluye elementos de protección personal); requeridos para el desarrollo de los productos proyectados para la adición. En el proceso de Gobernanza, se define el tiempo de adquisición de los insumos para el producto del ASIS diferencial (Indígena, afro, raizal). Para el proceso de vigilancia en salud pública, se incluyen los equipos de protección personal e insumos de limpieza y desinfección de los elementos que utiliza el talento humano que realiza acciones en campo. En lo referente a Gestión de información - GESI, se incluyó en el anexo de insumos, antivirus para los equipos de cómputo. Para la vigilancia Sanitaria y ambiental, se precisan los insumos para el desarrollo del producto de vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud, relacionados con sustancias químicas; así como los elementos de protección personal para las acciones de operación del área para la vigilancia y control de zoonosis, ubicada en la unidad de cuidado animal según aplique. Se adjunta matriz de insumos modificada (anexo 8 del contrato).

Fuente: Referentes técnicos SSP.

Tabla 2.DESCRIPCION GENERAL MODIFICACIÓN ANEXO N°.6 -LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ANEXO 7 PPP- SISSSCENTRO ORIENTE E.S.E.

En el marco de la adición de recursos requerida, y de la prórroga del contrato, se requiere modificar los documentos operativos y fichas técnicas de cada uno de los espacios de vida (Vivienda, Público, Trabajo y Educativo), y de los procesos transversales (Vigilancia en Salud Pública, Gobernanza y Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública), estableciendo lineamientos para la vigencia del contrato, actualizando lo pertinente a las metas a las cuales aporta el Plan Territorial de Salud, y adaptándolas al actual contexto de la nueva normalidad por la Pandemia COVID-19, en el marco de las medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; además, precisando claridades para la operación y los tiempos para su desarrollo. De manera específica, se incluyen lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de los siguientes productos que se implementarán: ➤ Jornada de Intensificación Diabetes - VIH ➤ Asistencia técnica para la implementación de la estrategia de las Amigas de la Familia Lactante en Entorno Laboral. ➤ Acompañamiento para la revisión y validación de registros de las actividades económicas en Bogotá Distrito Capital. ➤ Red de cuidado colectivo de la RBC para la población con discapacidad y afectaciones psicosociales. ➤ Puntos para Prevención de no transmisibles cuídate sé feliz. ➤ IEC en Salud Ambiental.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

- Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público.
- Vacaciones Saludables.
- Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.
- Acompañamiento y orientación en las acciones de implementación de protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos.
- Formulación, ejecución y evaluación de la Estrategia de Comunicación en Salud Pública.
- Monitoreo al cumplimiento de las acciones de mejora establecidos a las UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública.
- Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.
- Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.
- Investigación Epidemiológica de Campo de los eventos de interés de salud pública control en no transmisibles y transmisibles.
- Monitoreo rápido de cobertura: Operativa en campo y Documento análisis.
- Estrategia de Intervención Integral por Severidad.

Se adjunta en medio magnético, archivo en Excel Anexo 1, en el cual se presenta de manera específica, la justificación técnica para la implementación de estos productos, así como la relación y aporte a la mitigación del impacto de COVID-19; adicionalmente, se adjuntan los Anexos técnicos 6, 7 y 8 actualizados. Anexo 6 “Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública”, Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal PPP y Anexo 8, “Insumos para la operación”, en los cuales se han realizado modificaciones en lo referente a las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la prórroga del contrato, aclaraciones para la ejecución de actividades en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos establecidos.

Fuente: Referentes técnicos SSSP

Que, se acuerdo con la anterior justificación, se requiere la Adición presupuestal número 2, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor deseiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682) de los cuales, la suma de: Ciento quince millones setecientos treinta y seis mil pesos m/cte. (\$115.736.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), Quinientos dieciocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$518.220.437) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil sesenta pesos m/cte. (\$74.259.060) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Ciento seis millones quinientos dos mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$106.502.375) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$353.485.567) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos veintinueve mil setecientos un pesos m/cte. (\$1.649.529.701) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte.

(\$1.545.600) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y Diez millones seiscientos mil novecientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$10.600.942) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Los recursos de adición requeridos, por espacios y procesos, según proyectos de inversión, así como por productos a ejecutar con dichos recursos, se presentan en las siguientes tablas, aclarando que los valores de adición solicitados corresponden a la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha.

Tabla 3. Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

PROYECTO	ESPACIO	VALOR REQUERIDO
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	Gobernanza	17.664.000
	Público	86.112.000
	Vivienda	11.960.000
Total 7826		115.736.000
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	76.333.287
	Educativo	10.657.395
	Gobernanza	26.746.315
	Programas y Acciones	4.936.056
	Público	8.753.312
	Trabajo	11.442.677
	Vigilancia en Salud Pública	34.444.599
	Vivienda	6.808.936
	VSP	338.097.860
Total 7827		518.220.437
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	Educativo	12.486.249
	Programas y Acciones	9.675.171
	Público	8.046.051
	Trabajo	12.382.066
	Vivienda	4.029.989
	VSP	27.639.534
Total 7828		74.259.060
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	23.400.062
	Gobernanza	7.018.563
	Programas y Acciones	4.373.719
	Público	37.676.696
	Trabajo	687.234
	Vivienda	33.346.101
Total 7829		106.502.375
7830 - Infancia Imparable	Educativo	9.568.000
	Gobernanza	11.731.165
	Programas y Acciones	277.794.239
	Trabajo	7.817.353
	Vivienda	46.574.810
Total 7830		353.485.567
7831 - Saneamiento Salud Ambiental	Educativo	18.202.679
	Gobernanza	35.328.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

	Público	54.425.223
	Vigilancia Sanitaria	1.536.372.332
	Vivienda	5.201.467
Total 7831		1.649.529.701
7832 - Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial	Programas y Acciones	1.545.600
Total 7832		1.545.600
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	Programas y Acciones	1.030.400
	Vivienda	9.570.542
Total 7833		10.600.942
Total general		2.829.879.682

Fuente; Equipo financiero SSSP.

A continuación, se presenta la tabla de productos por espacios y procesos, que serán ejecutados durante la vigencia del contrato, con los valores de adición, los cuales se soportan en lo establecido en la Circular 025 de 6 de abril de 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, brindó instrucciones encaminadas a que las Entidades Territoriales, como autoridades sanitarias en su jurisdicción, implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas *“se refuercen y adapten, dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que con ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con la situación y los eventos de salud presentes en su jurisdicción”*.

En esta circular también se orientó en el numeral 4 “Financiar y ejecutar las acciones de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para intervenir los eventos de salud pública, en el marco de todas las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que sean requeridas por el territorio y puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia.”

Así mismo, en la circular se definió la necesidad de “Realizar la adecuación de los procesos administrativos y técnicos que se requieran para seguir adelantando las acciones de su competencia para los programas de interés en salud pública del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Tuberculosis, Lepra y Enfermedades Transmitidas por Vectores –ETV. De acuerdo con las orientaciones, se presentan a continuación los productos a ejecutar para garantizar la continuidad de las acciones en el marco de la atención de la pandemia, que contribuyan a la promoción el mantenimiento de la salud y a la gestión de riesgos.

Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

ESPACIO / PRODUCTO	VALOR REQUERIDO
Administrativo	76.333.287
Base de Datos Espacio Educativo	5.501.240
Base de Datos Espacio Publico	4.096.512
Base de Datos Espacio Trabajo	3.791.667

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Base de Datos Espacio Vivienda	7.883.912
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de la GPAISP.	3.253.310
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de VSP	2.355.845
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Educativo	8.311.305
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público	7.199.229
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Trabajo	5.531.115
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC	5.609.155
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la Gobernanza	6.618.803
Plan operativo de las acciones del Espacio Vivienda	7.462.616
Gestión Estratégica y Operativa de la Salud Pública del Espacio Vivienda	8.718.578
Educativo	74.314.385
Familias protectoras de la salud mental.	4.879.777
Gestión en la atención de gestantes y lactantes en población escolarizada.	19.136.000
Promoción de prácticas en salud oral a escolares	9.568.000
Promoción de prácticas saludables en escolares	3.437.826
Vacaciones Saludables	16.939.064
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	1.507.343
Acompañamiento y orientación en las acciones de implementación de protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos.	1.907.113
Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	8.188.980
Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.	8.750.282
Gobernanza	98.488.043
ASIS diferencial Afro	9.088.160
Formulación, ejecución y evaluación de la estrategia de comunicación en salud pública	4.375.141
GENERACION DEL CONOCIMIENTO PARA TOMA DE DECISIONES EN COVID	664.797
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	7.562.838
GESTION PARA LA ACTIVACION DE RESPUESTAS INTERSECTORIALES	7.790.387
MATRIZ DE INDICADORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	3.803.604
MOVILIZACIÓN DE ACTORES COMUNITARIOS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD	7.629.286
POSICIONAMIENTO DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD EN ESPACIOS O INSTANCIAS LOCALES	47.346.425
SALA DE CRISIS COVID 19	1.251.775
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA EN SALUD	8.975.630
Programas y Acciones	299.355.185
Bases de datos de ETV, actualizadas a nivel distrital mensualmente.	897.465
Casos sectoriales e intersectoriales digitados y validados en el sistema de información para la canalización.	2.019.295
Digitación Dosis administradas del PAI.	1.346.197
Digitación y consolidación de bases de datos de los programas de control de la TB y Hansen.	673.099
Fortalecimiento de capacidades y habilidades en el talento humano en salud para la implementación de estrategias e intervenciones dirigidas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva.	3.812.784
Gestión para la atención integral para la primera infancia e infancia.	11.040.000
Gestión sectorial de cohortes priorizadas de Bajo Peso al Nacer, mujeres gestantes con malnutrición, y niños/as menores de cinco años con Desnutrición Aguda y menores de un año con desnutrición crónica.	5.520.000
Identificación de casos con seguimiento, gestión de tratamiento y reporte de información mensualmente para TB, LEPR y ETV.	1.793.177
Implementación de estrategias de Instituciones Amigas De La Mujer y La Infancia Integral (IAMII) y Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral.	5.520.000
IPS con seguimiento mensual en los Programas de Interés en Salud Pública - PAI.	16.928.000
Jornada de Intensificación PAI	5.120.000
Jornada de Intensificación: VIH - Diabetes	372.653
Operación de la estrategia extramural del PAI.	191.065.600

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en operación.	6.992.000
Recepción, distribución, inventario y control de medicamentos e insumos del Programa de Control de TB y Hansen.	1.047.266
Seguimiento a la implementación del PAI en localidades.	14.388.800
Seguimiento a la operación de la estrategia extramural del PAI.	18.768.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - ETV.	1.063.333
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - Tuberculosis y Hansen.	511.369
Canalización de casos a rutas integrales de atención en salud.	6.730.014
Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud.	3.746.133
Público	195.013.282
Acciones de IEC en Covid_19	1.594.054
CARACTERIZACIÓN BARRIAL Y COMUNITARIA COVID_19	5.187.665
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN COVID-19	1.971.593
FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE ENTORNOS AMBIENTALMENTE SALUDABLES	10.708.667
IEC EN SALUD AMBIENTAL	32.755.921
PID	2.833.638
Puntos para Prevención de no transmisibles cuídate sé feliz	16.173.048
RED DE CUIDADO COLECTIVO DE LA RBC PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y AFECTACIONES PSICOSOCIALES	86.112.000
SERVICIOS DE ACOGIDA	37.676.696
Trabajo	32.329.330
Adolescentes trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil o promoción del trabajo protegido	796.093
Asistencia técnica para la implementación de la estrategia de salas Amigas de la Familia Lactante en Entorno Laboral	5.520.000
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	2.984.587
Implementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS de alto impacto.	2.997.397
Implementación de la estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS	4.132.574
Niños, Niñas trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil	4.125.210
Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.	330.792
Acompañamiento para la revisión de la validación de registros de actividades económicas	11.442.677
Vigilancia Sanitaria	1.536.372.332
Atención de Eventos de Interés en salud pública	14.352.000
Control de vectores	43.439.000
Establecimiento vigilado y controlado	874.774.000
Fortalecimiento de capacidades	1.040.000
Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental	236.624.000
Inspección en Viviendas	8.788.000
Observación y seguimiento al animal agresor	31.200.000
Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	45.852.000
Vigilancia epidemiológica ambiental	157.896.000
Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental	122.407.332
Vivienda	117.491.845
Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19.	237.710
Estrategia de Intervención Integral por Severidad	32.230.083
Gestión de riesgo en familias Indígenas de los paga diarios o alojamientos	4.752.152
Gestión Operativa del riesgo	8.790.097
Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo	5.210.258
Muestreo a población susceptible de COVID-19	3.764.405
Seguimiento de Condiciones de Riesgo Prioritarios en las Instituciones de Protección.	1.900.860
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo en zonas periurbanas	37.676.402

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Seguimiento para el cuidado y desarrollo integral de la primera infancia a familias con niños y niñas de HCB y jardines infantiles de SDIS.	12.468.437
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ profesional.	2.281.033
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Técnico.	2.047.081
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas_ Gestor.	3.326.506
Gestión de la información para el espacio vivienda	2.806.821
VSP	400.181.993
Apoyo en la vigilancia articulada con el laboratorio de vigilancia en salud pública	15.308.710
Monitoreo rápido de cobertura: Operativa en campo y Documento análisis	34.444.599
Asistencia técnica a UPGD conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de hasta 3 subsistemas	707.196
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de más de 3 subsistemas	3.677.418
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.	6.850.093
Contención de eventos notificados mediante bloqueos	16.329.291
Gestión informática de 14 Subsistemas de VSP Sub Red Sur	159.976.024
Investigación Epidemiológica de Campo, alto impacto	1.131.513
Investigación Epidemiológica de Campo, de control	27.851.037
Mantenimiento de la red de unidades comunitarias notificadoras en salud pública	72.106
Monitoreo al cumplimiento de las acciones de mejora establecidos a las UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	1.909.429
Seguimiento ESPII COVID 19_ Universitario	13.291.312
UPGD y UI incrementadas en los diferentes subsistemas de la Vigilancia en Salud Pública	973.434
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE4	8.674.936
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE1	3.827.178
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE2	6.633.775
Asistencia técnica las Unidades Informadoras-UI, que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	360.531
Búsqueda Activa Institucional y Búsqueda Activa Comunitaria (BAI/BAC)	5.657.567
Mantenimiento y fortalecimiento del sistema de Vigilancia Centinela Meningitis, neumonía bacteriana	6.378.629
Atención de urgencias y emergencias en Salud Pública por parte del equipo de respuesta inmediata - ERI	11.695.914
Investigación socio epidemiológica de campo	1.980.148
Análisis epidemiológico a través de Unidades de análisis, de eventos de interés en salud pública	10.136.474
planeación ejecución y análisis del COVE y COVECOM de eventos de interés en salud pública	1.247.993
Georreferenciación y análisis de información cartográfica de eventos de interés en salud pública	9.950.662
Seguimiento ESPII COVID 19 (técnico)	2.652.308
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Publica.	4.337.468
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Publica - por técnico	30.617.421
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.	4.243.175
Investigación Epidemiológica de Campo de los eventos de interés de salud pública control en no transmisibles y transmisibles	9.265.652
Total general	2.829.879.682

Fuente: Refrentes Técnicos y financiero SSP.

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal- PPP que se adjunta.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la ejecución de los productos contratados durante el periodo de la prórroga, se requiere la adición presupuestal descrita, de manera que con estos recursos se contribuya a gestionar y mitigar la situación emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, a través de la ejecución de productos a ejecutar en lo local, incluidos en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

contrato que nos ocupa y que se justifica en este documento así como en el anexo número 1 Tabla Excel, en medio magnético, donde se describe la justificación técnica específica para dar continuidad a los productos priorizados durante el periodo de la prórroga y en la hoja 2, del mismo anexo, la de los productos a implementar; describiendo la relación y aporte a la mitigación del impacto de la Pandemia por COVID-19.

Que, se requiere entonces, realizar la Prórroga No 2, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, tiempo estimado para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan distrital de desarrollo de Bogotá, en el marco del proceso de armonización con el “*Plan de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, lo que permitirá responder por la buena gestión y el logro del fin perseguido con la contratación.

De igual manera, la adición presupuestal número 2, por valor de Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682), y además realizar el Otrosí modificatorio número 3, en el sentido de: a) Incluir en el Anexo 7 de contrato-PPP, las metas a cumplir y los valores de adición requeridos para la operación, aplicados para la vigencia del contrato, según se adjunta en medio magnético y, b) Modificar los lineamientos establecidos en los anexos técnicos, los cuales se modifican en lo referente a las fechas de ejecución de los productos, las metas a las cuales aportan en el marco del nuevo Plan Territorial de Salud y de acuerdo con el periodo de la prórroga y continúan para la vigencia del contrato; además, se incluyen lineamientos para la ejecución de los productos, en el marco de la Pandemia por COVID-19. c) Modificar el Anexo 8 del contrato Insumos para la operación, la cual debe incluir los insumos para la vigencia del contrato.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se han acordado con la Subred Integrada de servicios de Salud E.S.E.

Por lo anterior, los supervisores del contrato encuentran pertinente, oportuno y necesario, realizar las modificaciones contractuales antes descritas.

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

A) Adición presupuestal número 2, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682) de los cuales, la suma de: Ciento quince millones setecientos treinta y seis mil pesos m/cte. (\$115.736.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), Quinientos dieciocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$518.220.437) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil sesenta pesos m/cte. (\$74.259.060) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Ciento seis millones quinientos dos mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

(\$106.502.375) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$353.485.567) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos veintinueve mil setecientos un pesos m/cte. (\$1.649.529.701) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte. (\$1.545.600) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y Diez millones seiscientos mil novecientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$10.600.942) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Esto, como respuesta desde la salud pública, por la necesidad de garantizar los recursos que permitan dar continuidad y fortalecer las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC contratadas, incluyendo las requeridas para dar respuesta oportuna y efectiva en salud pública, para la mitigación de los efectos por la Pandemia COVID-19 en Bogotá, durante la vigencia del contrato, según se justifica y describe en este documento, y de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, que adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, teniendo en cuenta que la Resolución 507 de 2020, modificó el Artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en lo referente al uso de recursos en Salud Pública, y en el marco del Decreto 537 del 12 de abril de 2020¹⁰, la Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, que prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020 y las disposiciones de carácter distrital relacionadas, entre estas, el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), hasta por el término de seis (6) meses, periodo que se amplió por seis meses más, mediante el Decreto Distrital 192 de 2020¹¹; igualmente, lo establecido en el Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se adoptan medidas para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la nueva realidad y se da continuidad desde el 1° de septiembre de 2020, mediante el Decreto Distrital 195 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1168 de 2020.*

Lo anterior teniendo en cuenta que los valores de adición requeridos, por espacios y procesos corresponden a la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha y que dichos recursos soportan la ejecución de los productos según las metas y valores asignados en el Anexo Técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal – PPP”; que se adjunta y que incluye la información presentada en la Tabla 3. de este documento, *Recursos de adición requeridos – Por Proyecto de Inversión - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*

B) **Otrosí modificadorio número 3**, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., consistente en la modificación de los siguientes anexos técnicos:

- i) **El Anexo técnico número 6 Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública**, en lo referente a

¹⁰“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

¹¹Decreto 192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. “Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital [087](#) del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos, según lo descrito en la tabla 2. Descripción general modificación anexo n°.6 -lineamientos técnicos – SISS Centro Oriente E.S.E.

- i) **El anexo técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal” – PPP**, donde se modifican en número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, según se relaciona en la Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y,
- ii) **El Anexo número 8 “Insumos para la Operación”**, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. De manera específica, se realizan modificaciones en el espacio educativo, público y trabajo, precisando los materiales e insumos, servicio de transporte, requeridos para el desarrollo de los productos nuevos proyectados para la adición. En el proceso de Gobernanza, se define el tiempo de adquisición de los insumos para el producto del ASIS diferencial (Indígena, afro, raizal). Para el proceso de vigilancia en salud pública, se incluyen los equipos de protección personal e insumos de limpieza y desinfección de los elementos que utiliza el talento humano que realiza acciones en campo. En lo referente a Gestión de información - GESI, se incluyó en el anexo de insumos, antivirus para los equipos de cómputo Para la vigilancia Sanitaria y ambiental, se precisan los insumos para el desarrollo del producto de vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud, relacionados con sustancias químicas; así como los elementos de protección personal para las acciones de operación del área para la vigilancia y control de zoonosis, ubicada en la unidad de cuidado animal, según aplique. Se adjuntan los Anexos técnicos número 6, 7 y 8 descritos.

C) **Prorroga número 2**, al plazo del Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad.

Para la adición presupuestal número 2, al Contrato Interadministrativo suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, así:

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	NOMBRE FUENTE	Suma de Valor
7826	4779	30/10/2020	3-3-1-16-01-06-78260000-004	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	115.736.000
7827	4783	30/10/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	498. Superavit fiscal Recursos del Balance SGP Salud Pública	110.551.377
7827	4783	30/10/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	392.997.061

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

7827	4784	30/10/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-062	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	14.671.999
7828	4794	30/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-062	374. Rendimientos Financieros- Recursos Propios con Destinación Específica [Régimen Subsidiado, Salud Pública y Oferta] C.S.F.	10.196.662
7828	4794	30/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-062	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	23.174.757
7828	4796	30/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-062	012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	8.264.792
7828	4796	30/10/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-062	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	32.622.849
7829	4799	31/10/2020	3-3-1-16-01-10-78290000-004	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	106.502.375
7830	4804	31/10/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	275.974.607
7830	4804	31/10/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	46.814.680
7830	4804	31/10/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	578. Rendimientos Financieros SGP Salud Publica	30.696.280
7831	4806	31/10/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-004	012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	878.036.463
7831	4806	31/10/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-004	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	732.578.553
7831	4806	31/10/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-004	574. Aporte Ordinario [Rendimientos Financieros SGP Salud Pública]	38.914.685
7832	4817	31/10/2020	3-3-1-16-03-39-78320000-004	578. Rendimientos Financieros SGP Salud Publica	1.545.600
7833	4812	31/10/2020	3-3-1-16-03-41-78330000-004	578. Rendimientos Financieros SGP Salud Publica	10.600.942
Total					2.829.879.682

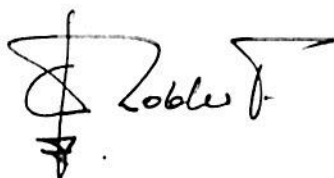
Fuente: Equipo Financiero SSP

FUENTE						
012. Aporte Ordinario [Otros del Distrito Para Comprometer en 2020]	374. Rendimientos Financieros- Recursos Propios con Destinación Específica	498. Superavit fiscal Recursos del Balance SGP Salud Pública	570. Sistema General de Participaciones [Part. Salud - Salud Pública]	574. Aporte Ordinario [Rendimientos Financieros SGP Salud Pública]	578. Rendimientos Financieros SGP Salud Publica	Total general
1.162.275.862	10.196.662	110.551.377	1.465.098.274	38.914.685	42.842.822	2.829.879.682

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

Se aclara que, no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato, las cuales permanecerán vigentes y sin variación alguna.

Se informa que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. aceptó las modificaciones contractuales acordadas, consistentes en. La prórroga número 2, la adición presupuestal número 2 y el otrosí modificatorio número 3, en los términos establecidos; según consta en la comunicación recibida vía correo electrónico, carta de aceptación que se adjunta.



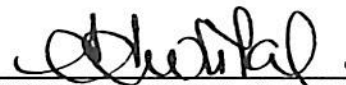
WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor



JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública (E)
Supervisor



INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora



ADRIANA ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

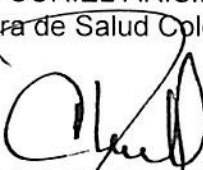
Vo. Bo.



ILIANA CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva.



DORIS YOLIMA REYES PINTO
Directora de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva



MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMÍREZ
Subsecretaria de Salud Pública

Adjunto: CDP, y 1 dvd (Concepto técnico en Word –Anexo 1 justificación específica – Anexos técnicos del contrato actualizados: Anexo 6, 7 y 8; CDPs, carta aceptación Subred, documentos legales Subred)
Proyectó: Consolida y proyecta Cielo Valencia. Información: Financiera: Alejandro Díaz, Ivón Cruz; Justificación Técnica específica y análisis para modificaciones contractuales: Referentes técnicos - Líder Subredes
Revisión: Revisión legal: Martha Parra – Revisión financiera: Alejandro Díaz/Carolina Barragán/Ivón Cruz. Revisión técnica y administrativa: Francy Valbuena/Supervisores de los contratos Adriana Ardila – William Robles – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.
Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC: Adriana Ardila – William Robles – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.
Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa".